

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULARES

Con esta fecha he concedido autorización a la Alcaldía de Brea de Tajo, de esta provincia, para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuarse la colocación de cebos venenosos al objeto de destruir los animales dañinos existentes en dicho término municipal, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes y muy especialmente las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 10 de mayo de 1954.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.279)

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales comunica a este Gobierno Civil que la carretera complementaria C-6-Madrid-Toledo ha sido reparada en su totalidad, y dada su condición de carretera de turismo, en el tramo correspondiente a los kilómetros 8 al 17, se han construido a ambos lados del firme calzadas laterales de 2,50 metros de ancho, para la circulación de los carros.

Con el fin de evitar que al circular dichos vehículos por la calzada central destruyan el firme asfáltico de la misma, con gran perjuicio para el tráfico ligero, por las Alcaldías respectivas se adoptarán aquellas medidas que se estimen pertinentes para que los carros circulen en el tramo mencionado por las calzadas laterales, establecidas para ellos.

Madrid, 11 de mayo de 1954.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.280)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Municipal de la primera Zona. — Murcia 28, bajo derecha

EDICTOS

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo de la primera Zona municipal de esta capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra don Valerio Rollán Sánchez, en ignorado paradero, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de esta Villa, por el concepto de Impuesto de Lujo, recibo 665, del establecimiento de ultramarinos que llevó en arriendo en

la calle de Embajadores, núm. 43, se ha dictado providencia conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, ordenando se requiera al expresado deudor para que en el plazo de diez días haga efectivos sus débitos, que al presente alcanzan a la cifra de 374 pesetas, más las costas y gastos que se originen en las oficinas de esta Agencia, sitas en esta capital, calle de Murcia, núm. 28, en las horas hábiles de trabajo; apercibiéndole de que si en el plazo de referencia no cumple lo ordenado se procederá al embargo de sus bienes por el orden establecido en los artículos 80 y siguientes del Estatuto de Recaudación; previniéndole que cuantos gastos y costas origine el procedimiento serán de su cuenta.

Asimismo, para que en dicho plazo comparezca por sí o representante legal autorizado en el expediente que se le instruye, vencido el cual sin efectuarlo será declarado en rebeldía.

Los términos señalados comenzarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento del expresado deudor.

Madrid, 5 de mayo de 1954.—Pedro Cebrián Blasco.

(C.—9.340)

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo de la primera Zona municipal de esta capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra don Francisco Ortiz Niño, en ignorado paradero, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de esta Villa, por el concepto de Impuesto de Lujo, recibo núm. 127, del establecimiento de taberna sito en la carretera de Extremadura, núm. 1, se ha dictado providencia conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, ordenando se requiera al expresado deudor para que en el plazo de diez días haga efectivos sus débitos, que al presente alcanzan a la cifra de 1.511 pesetas 54 céntimos, más las costas y gastos que se originen en las oficinas de esta Agencia, sitas en esta capital, calle de Murcia, núm. 28, en las horas hábiles de trabajo; apercibiéndole de que si en el plazo de referencia no cumple lo ordenado se procederá al embargo de sus bienes por el orden establecido en los artículos 80 y siguientes del Estatuto de Recaudación; previniéndole que cuantos gastos y costas origine el procedimiento serán de su cuenta.

Asimismo, para que en dicho plazo comparezca por sí o representante legal autorizado en el expediente que se le

instruye, vencido el cual sin efectuarlo será declarado en rebeldía.

Los términos señalados comenzarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento del expresado deudor.

Madrid, 29 de abril de 1954.—Pedro Cebrián Blasco.

(C.—9.341)

Negociado de Reclutamiento del distrito de Buenavista

Don Tomás Gistau Mazzantini, Teniente, de Alcalde del distrito de Buenavista, de esta capital.

Hago saber: Que por el mozo Alvaro Varela de Cura, alistado en este distrito con el núm. 1.844 para el reemplazo de 1954, se ha solicitado la concesión de prórroga de primera clase como hijo de abandonada pobre, a quien mantiene, fundado en la desaparición de su padre, de la avenida del Generalísimo, núm. 22 (Puente de Vallecas), en el año 1935.

Por el presente se ruega a cuantas autoridades o particulares tengan alguna noticia acerca del paradero de don Alvaro Varela Jimena, padre del interesado, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en Velázquez, núm. 52.

En Madrid, a 11 de mayo de 1954.—P. A. del señor Teniente de Alcalde, Presidente, el Secretario (Firmado).

(X.—2.153)

Ministerio de Educación Nacional

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria.—Madrid

ANUNCIOS

Subasta de las obras de construcción de la piscina y campo de deportes en el Parque «Eva Duarte de Perón», de Madrid, que se celebrará el día 9 de junio de 1954, a las once de la mañana. El plazo para la admisión de proposiciones terminará el día 29 de mayo de 1954, a la una de la tarde.

El presupuesto tipo de contrata es de 616.009,31 pesetas.

Para más detalles, puede pasarse por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria, Esparteros, 1.

(G. C.—2.285) (O.—24.254)

Subasta de las obras de construcción de la Escuela del Magisterio de Madrid, que se celebrará el día 9 de junio de 1954, a las once de la mañana. El plazo para la admisión de proposiciones terminará el día 29 de mayo, a la una de la tarde.

El presupuesto tipo de contrata es de 9.836.060,58 pesetas.

Para más detalles, puede pasarse por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria, Esparteros, núm. 1.
(G. C.—2.286) (O.—24.255)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

CEDULA DE NOTIFICACION

Este Jurado, en sesión celebrada para conocer del expediente núm. 185-3476/53, que se le sigue a don Tomás Manrique Ruiz, con domicilio en la calle de Máiquez, núm. 74, acordó fijarle como base imponible por el concepto de vidrio el importe íntegro de ventas gravadas, de cuarenta y cinco mil pesetas, por el segundo, tercero y cuarto trimestres de 1952. Lo que notifico a usted para su conocimiento, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir en alzada ante el Juzgado Central de Valoración, en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la notificación, mediante escrito que deberá presentar en este Jurado Especial, siendo condición para poder entablar este recurso la constitución de un depósito en la Sucursal o en la Caja General de Depósitos, o bien el ingreso en firme del 50 por 100 de la cuota que resulta de aplicar la base estimada, o, en su caso, la diferencia entre esta base y la declarada.

Lo que se hace público por desconocer el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 30 de abril de 1954.—P. el Delegado de Hacienda (Firmado).

(B.—2.272)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Concepción de las Heras Olivas, Claudia Yuste Medina, Teresa Poveda García y Ana María Azañedo Abruña, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Luisa Blázquez González, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1954.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

(G.—1.978)

Universidad de Madrid

Facultad de Ciencias

TRIBUNAL PARA JUZGAR EL CONCURSO-OPOSICION A LA PLAZA DE PROFESOR ADJUNTO DE ANALISIS MATEMATICO 1.º DE ESTA FACULTAD

Se convoca a los señores opositores para el día 5 de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Universidad (San Bernardo), a fin de dar comienzo a los ejercicios correspondientes.

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores a partir del día 21 del mes actual.

Madrid, 11 de mayo de 1954.—El Presidente del Tribunal, J. Barinaga.
(G. C.—2.282)

Secretaría general.—Negociado de Personal

Relación de los señores que han presentado instancia para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 2 de marzo del corriente año (B. O. del Estado del 2 de abril siguiente), y que quedan excluidos provisionalmente del mencionado concurso-oposición por no estar completa la documentación presentada, conforme dispone la Orden ministerial de 1.º de febrero de 1947 (Boletín Oficial del Estado del 11), y que, según la misma, podrán completar dicha documentación en el plazo de *dies días naturales*, a contar del siguiente al de la publicación de la presente lista en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, especificándose los requisitos que faltan al interesado:

Historia de la Farmacia

Don Agustín Merck y Bañón.—Partida de nacimiento. Certificado de antecedentes penales y justificar documentalmente las fechas en que fueron efectuados el giro telegráfico y el certificado de la solicitud en los Centros de Comunicaciones en Valencia.

Madrid, 10 de mayo de 1954.—El Secretario general, C. Alcázar. — Visto bueno: El Rector, P. Laín.
(G. C.—2.284)

Relación de los señores que han sido admitidos a tomar parte en el concurso-oposición a una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Farmacia de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 2 de marzo del corriente año (Boletín Oficial del Estado del 2 de abril), y conforme a las normas establecidas en la Orden de 1.º de febrero de 1947 (Boletín Oficial del Estado del 11):

Historia de la Farmacia

Doña María del Pilar Herrero Hinojo. Madrid, 10 de mayo de 1954.—El Secretario general, C. Alcázar. — Visto bueno: El Rector, P. Laín.
(G. C.—2.283)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Claudio Moreno Perucha, domiciliado en Madrid, barrio de las Carolinas, 2.ª Transversal, número 3, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava y 1.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Jarama, a partir del camino de los Chopos, 300 metros hacia aguas abajo, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 25,00 pesetas el metro cúbico de grava y 10,00 pesetas el metro cúbico de arena, sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 34-49.)

Madrid, 7 de mayo de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.
(G. C.—2.288) (O.—24.256)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Don Alfonso Torán Tomás, como Ingeniero Director de la Sociedad Anónima «Hidroeléctrica de Buenamesón», ha presentado en esta Confederación instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando la ampliación de un aprovechamiento hidroeléctrico del río Tajo, en término municipal de Villamanrique de Tajo (Madrid); y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Confederación y en la Alcaldía de Villamanrique de Tajo las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proyectan son:
Elevación de la coronación de la presa en 40 cm. Ampliación de la toma de agua, siguiendo la alineación de la presa existente, en la que se abre un nuevo bocal, separado del que da entrada a las antiguas turbinas por un canal de descarga o desagüe a fondo. La cota del embalse, una vez recrecido, estará 0,40 metros más alta que la de la coronación de la presa actual.

Instalación de dos nuevos grupos de 1.400 C. V. y 35 m³ por segundo cada uno. Prolongación de la casa de máquinas hacia el centro del río en una longitud de 28,20 metros.

Con estas obras se aumenta el salto de 3,50 a 4,00 m. y se amplía el caudal hasta 90 m³ por segundo.

Las obras se proyectan en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita. (A. 39-H.)

Madrid, 6 de mayo de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.
(G. C.—2.290) (O.—24.258)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

AUTORIZANDO A DOÑA SAGRARIO Y DON BENITO NODAL GALINDO PARA APROVECHAR AGUAS DEL RIO TAJO, EN TERMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ (MADRID), CON DESTINO A RIEGOS

Visto el expediente promovido por doña Sagrario y don Benito Nodal Galindo, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tajo, en término municipal de Aranjuez (Madrid), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña Sagrario y don Benito Nodal Galindo autorización para derivar, mediante elevación, hasta un caudal de 30 litros por segundo del río Tajo, en término municipal de Aranjuez (Madrid), con destino al riego de 44 hectáreas en finca de su propiedad denominada «Mazarabuzqueta».

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Federico Jiménez del Yerro en marzo de 1953. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el Boletín Oficial del Estado, y deberán quedar terminadas a los doce meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Tajo el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Tajo al Alcalde de Aranjuez para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dic-

ten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 22 de abril de 1954.—El Director general, firmado: Francisco García de Sola. (Rubricado.)—Al pie se lee: «Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.» (A. 6-N.)

Es copia.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.
(G. C.—2.289) (O.—24.257)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

Se convoca concurso entre los propietarios de fincas urbanas de Alcalá de Henares, para dotar a los Servicios dependientes de esta Dirección General de locales adecuados, preferible con instalación conjunta de los Servicios de Correos y Telecomunicación, con viviendas para los dos Jefes de los mismos, por tiempo mínimo de cinco años, prorrogables por la tácita y sin limitación de alquiler anual. Las proposiciones se presentarán durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, en las horas de oficina, pudiendo enterarse de las bases del concurso en esta Administración Principal de Correos de Madrid y en la Estafeta o Estación de Telégrafos de Alcalá de Henares, así como en el Centro de Telégrafos de Madrid. El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 12 de mayo de 1954.—P. el Administrador principal (Firmado).
(G. C.—2.291) (O.—24.259)

Juntas Municipales del Censo Electoral

TORRELODONES

rio de la Junta Municipal del Censo Electoral de Torreldones (Madrid).

Certifico: Que en la reunión celebrada por esta Junta Municipal del Censo Electoral con fecha 2 de enero del año actual, para la renovación de dicho Organismo, que ha de actuar durante el bienio 1954-1955, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, don Emilio Llorente Navacerrada, Juez de paz.

Vicepresidente, don Rufino Torres Manuel, Concejal del Ayuntamiento.

Vocal propietario, don Rufino Torres Manuel, Concejal.

Suplente, don Angel Jiménez Camarena, Concejal.

Don Angel Alberquilla Polín, Secretario Vocal propietario, don Tomás Oñoro Sánchez, jubilado Diputación Provincial.

Suplente, don Pedro Martín Muñoz, jubilado.

Vocal propietario, don José Capelo Meleiro, Presidente del Gremio Unico de Industriales de Torreldones.

Suplente, don Pedro Losada Tejedor, sustituto del Gremio Unico de Industriales de Torreldones.

Vocal propietario, don Victoriano Ve-

lasco López, Presidente de la Hermandad Sindical local de Labradores y Ganaderos.

Suplente, don Daniel Jiménez Domingo, sustituto de la Hermandad Sindical local de Labradores y Ganaderos.

Secretario, don Angel Alberquilla Polín, Secretario del Juzgado de paz.

Para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a fines de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Torrelodones, a 10 de mayo de 1954. El Secretario, Angel Alberquilla Polín. Visto bueno: El Presidente, Emilio Llorente.

(G. C.—2.267)

NAVALCARNERO

Don Alfredo Rodríguez Valdalis, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Navalcarnero.

Certifico: Que en sesión celebrada el día 2 de enero de 1954 quedó constituida la Junta Municipal del Censo Electoral que ha de actuar en el bienio 1954-1955, en la forma siguiente:

Presidente, don Jaime Díaz-Aguado Fernández, Juez municipal.

Vocales:

Primero, don Felipe Gallego Jiménez, quien además actuará como Vicepresidente, Concejal de más edad.

Suplente, don Antonio Arteaga Medrano, Concejal que le sigue en edad.

Segundo, don José Vega Benítez, Oficial del Ejército jubilado.

Suplente, don Pascual Pascual, por Contribución Industrial.

Tercero, don Bautista Calvo Fernández, por Contribución, inmueble y ganadería.

Suplente, don Félix Herranz Cardena.

Cuarto, don Eusebio Medrano Navarro, como Sindico o Presidente de la Hermandad.

Suplente, don Esteban Beltrán de Luis.

Secretario, don Alfredo Rodríguez Valdalis, Secretario del Juzgado.

Y para que conste y a efectos de su remisión a la Junta Provincial del Censo Electoral, expido la presente, que va visada por el señor Presidente, en Navalcarnero, a 10 de mayo de 1954.—El Secretario, Alfredo Rodríguez.—Visto bueno: El Presidente, Jaime Díaz-Aguado Fernández.

(G. C.—2.268)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número 1, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue contra José Alonso Rodríguez para la exacción de una multa de 1.000 pesetas impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, y por el precio que a continuación se expresa, un carro de mano de tablero de metro y medio de largo por un metro de ancho.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 4 de junio próximo, y hora de las doce de la mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Sale a subasta por segunda vez, por la cantidad de 375 pesetas, 75 por 100 del precio que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. El carro que se subasta se encuentra depositado en el establecimiento de carbonería del apremiado, sito en la calle de Pilar de Zaragoza, núm. 33,

siendo su depositario el propio apremiado.

Dado en Madrid, a 6 de mayo de 1954. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(C.—9.345)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Precisión Industrial, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Aquiles Ullrich y Doti, contra «Conmer, S. L.», sobre pago de cincuenta y siete mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los bienes embargados, que son los siguientes:

Veinticuatro termos de aluminio, analizados con música del número uno; cincuenta y seis termos de aluminio, analizados con música del número dos, y cuarenta y cuatro ceniceros mecánicos, de aluminio, analizados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día nueve de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta y nueve mil ochocientos pesetas, en que han sido tasados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Manuel Fernández Blanco, domiciliado en la calle de Claudio Coello, número ochenta y ocho, piso quinto.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. José Casasempere.—El Secretario: José Cabello. (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Casasempere y Juan.

(A.—22.336)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintuno, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por «Loewe Hermanos», Sociedad Anónima Comercial, contra don Carmelo Duque Fernández de Pinedo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez,

Una radiogramola tocadiscos, marca «Invicta».

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintinueve del actual, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La referida radiogramola sale a subasta pública por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la suma de cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La referida radiogramola se encuentra en poder del demandado señor Duque, en concepto de depósito, teniendo su domicilio en la calle de Alcalá, número noventa y siete, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—22.340)

CHINCHON

EDICTO

Don José María Barrio de Frutos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para hacer efectiva la multa de mil ochocientos noventa pesetas y costas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, de Madrid, al vecino de Morata de Tajuña, Francisco Sánchez Díaz, en expediente número ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno, por irregularidad en la liquidación de harina, en cuyo procedimiento, y para asegurar dichas responsabilidades, le fué embargada una máquina refinadora, marca «Saus», destinada a la fabricación de pan, que ha sido tasada pericialmente en quince mil pesetas.

Y en providencia de hoy se ha acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, y término de ocho días, la referida máquina, para cuyo acto se ha señalado el día quince de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que dicha máquina se encuentra en el domicilio del multado, calle de Dos Hermanas, número seis, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarla los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, José María Barrio de Frutos.

(G. C.—2.300) (C.—9.343)

CHINCHON

EDICTO

Don José María Barrio de Frutos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para hacer efectiva de don Eugenio Rivera Nájera, vecino de Morata de Tajuña, la multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, de Madrid, en expediente número setenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve, de mil novecientos cincuenta, por infracción de la ley de Tasas, en cuyo expediente, y por no haber satisfecho dicho multado la cantidad de cinco mil pesetas, importe de la multa, y el importe de las costas fijadas en cuatrocientas pesetas, le fué embargada, como de su propiedad, una refinadora eléctrica para fabricación de pan, marca «Sous», de la Casa Ferrer, tasada pericialmente en veinte mil pesetas; y en providencia de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y por el precio en que ha sido tasada la referida maquinaria, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se

ha señalado el día quince de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda. Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la maquinaria, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que dicha maquinaria se encuentra en el domicilio del multado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarla los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, José María Barrio de Frutos.

(G. C.—2.299) (C.—9.342)

CHINCHON

EDICTO

Don José María Barrio de Frutos, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pen de la ejecutoria referente al sumario instruido con el núm. 143, de 1938, por imprudencia, contra Cesáreo Martín Rubio; en cuyo sumario, y para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva pudieran imponerse al procesado, le fueron embargados, como de su propiedad, los siguientes muebles:

- Seis sillas de madera.
- Una mesa de madera, para comedor.
- Un aparador; y
- Una lámpara de cristal con cinco brazos.

Todo lo cual fué tasado pericialmente en 510 pesetas.

Y en providencia de hoy se ha acordado sacar a la venta en subasta pública, por término de ocho días, los referidos bienes muebles, para cuyo acto se ha señalado el día 15 de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Y que dichos muebles se encuentran depositados en el domicilio del penado Cesáreo Martín Rubio, en Madrid, calle de Vallehermoso, núm. 71, piso primero derecha, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a 7 de mayo de 1954.—El Secretario, P. S., Eduardo Pimentel.—El Juez de instrucción, José María Barrio de Frutos.

(G. C.—2.301) (C.—9.344)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 67 del de Marina.

ALCIRA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que en este

Juzgado se instruye con el número 72, de 1954, sobre muerte, al parecer natural, de Justo Sanfélix Simó, de setenta y cuatro años de edad, el que estaba casado con Dolores Santamaría González, el que falleció en su propio domicilio en la noche del 18 al 19 del actual, calle del Párroco Ortiz, 7, se cita por medio de la presente a los dos hijos habidos del matrimonio, llamados: Justo, el que se encuentra en Londres (Inglaterra), y José Sanfélix Santamaría, que se encuentra en Madrid, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en BOLETIN OFICIAL, ignorándose los domicilios de los mismos, al objeto de comparecer ante este Juzgado para recibirles declaración sobre los hechos, y se les instruye de sus derechos conforme previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.056) (B.—2.111)

UTRERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita por medio de la presente a don Miguel Guerra Pérez, vecino de Madrid, calle Alberto Aguilera, núm. 8, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, en el sumario que se instruye con el número 215, de 1953, por daños.

(G. C.—1.981) (B.—2.028)

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Ricardo Mateo González, Juez de instrucción de la ciudad de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Julio Vega Sancho, de treinta y un años de edad, carpintero, hijo de Juan y Canuta, que estuvo casado con Florinda Anta Rodríguez (ya fallecida), de cuyo matrimonio han quedado tres hijos, cuyo matrimonio tuvo su residencia en Candeleda (Ávila) hasta el 11 de septiembre de 1953, en que abandonó el domicilio conyugal el expresado Julio, el que después estuvo residiendo en el domicilio de su padre Juan Vega Pérez, en la calle de Arturo Soria, número 94 (Canillas), de donde se ausentó el 8 de noviembre del pasado año, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Arenas de San Pedro, para prestar declaración como inculcado en sumario núm. 40, de 1954, sobre abandono de familia.

(G. C.—1.924) (B.—1.937)

ALCALÁ DE HENARES

Se cita, llama y emplaza a los familiares de Anastasio Montoya Esteban, alias «Saluda», de quien se ignoran otros datos, más que el relativo a que al ocurrir su muerte el 24 de noviembre de 1950 estaba de guardia nocturna en la finca «Soto del Duque de Aldovea», en Mejorada del Campo, a fin de que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a declarar en sumario 9, de 1951, por muerte, y al mismo tiempo se les ofrece como perjudicados las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.097) (B.—2.156)

Por el presente, y en virtud de la ejecutoria que se instruye con el número 63, de 1954, sumario 411, de 1951, y por el ignorado paradero del perjudicado Luis Núñez García, vecino de Canillas, se le hace saber que por sentencia de 29 de octubre de 1953 ha sido condenado el penado Adriano de los Reyes González, además de otras penas, a la indemnización al mismo en la suma de 800 pesetas.

(G. C.—1.975) (B.—2.014)

Por el presente, y a virtud de la ejecutoria que se instruye en este Juzgado bajo el número 208, de 1953, sumario 22, de 1946, y por el ignorado paradero de Luciano Cotarelo Sarriñana, que tenía su domicilio en Reyes Cató-

licos, número 8 (Puente de Vallecas), se le hace saber por medio del presente que por sentencia de 24 de septiembre de 1952, además de otras penas, ha sido condenado a la indemnización, en cantidad de 42 pesetas, al perjudicado don Napoleón Encinas Gil.

(G. C.—1.976) (B.—2.013)

Por el presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado dueño, administrador o encargado de la finca «Las Puebas», en término de Algete, por infracción de ley de Caza cometida el 28 de noviembre de 1951 en dicha finca, por ignorarse su nombre y paradero. Así acordado en sumario 702, de 1951, del Juzgado de Alcalá de Henares.

(G. C.—1.077) (B.—2.012)

Por el presente, y a virtud de las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 52, de 1954, y por el ignorado paradero de Juan Díaz Valdivieso, María San Pedro López Díaz, Encarnación López Díaz, Miguel Martínez Pajares, Jacinto Martínez López, Santiago Martínez López y Encarnación Martínez López, todos domiciliados en el Tejar de la Bodeguilla, barrio Sin Permiso, de Canillas, se les cita y llama para que dentro del término de cinco días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos, haciéndoles saber que, si no comparecen ni participan sus actuales domicilios, les parará el perjuicio oportuno.

(G. C.—1.078) (B.—2.011)

Por el presente, y a virtud de la ejecutoria que se instruye con el número 73, de 1954, sumario 51, de 1948, y por el ignorado paradero de Felipe Rianza Salgado, que tenía su domicilio en Pozuelo de Alarcón, y en el Camino Viejo de Madrid, se le hace saber que por sentencia de 26 de diciembre de 1953 ha sido condenado, además de otras penas, a la indemnización a favor del perjudicado don Antonio Sartrústegui Fernández en la suma de 455 pesetas.

(G. C.—1.926) (B.—1.939)

En virtud de la ejecutoria que se instruye con el número 361, de 1953, sumario 78, de 1940, por robo, contra Juan Díaz González y Miguel Verdejo Domínguez, por el presente se hace saber a los perjudicados por la sustracción en el mes de febrero de 1940 y en el Cerro Negro, del Puente de Vallecas, de una caja de botellas de coñac, que por sentencia de 18 de diciembre de 1952 han sido condenados a la indemnización a los mismos en la suma de 980 pesetas.

(G. C.—1.925) (B.—1.938)

UBEDA

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en la ejecutoria de la causa número 90, de 1953, sobre lesiones, contra Miguel Garrido Casas, ha mandado hacer saber al perjudicado Miguel García Ortega, vecino de Madrid, calle Gondemasó, número 3, que la Audiencia Provincial de Jaén, en 5 de febrero de 1954, dictó sentencia firme por auto de 13 del mismo mes y año, condenando al procesado dicho como autor de un delito de lesiones, a tres meses de arresto mayor, accesorias, costas e indemnización al perjudicado en 675 pesetas, habiéndole sido aplicados los beneficios de la ley de Condona Condicional.

(G. C.—2.051) (B.—2.108)

PALENCIA

Por la presente se cita y emplaza al denunciado Cándido Rodríguez Alejandro, de sesenta y seis años de edad, hijo de Marcelino y de Alfonso, vecino que fué de Palencia, últimamente en Madrid, Pueblo Nuevo o Ciudad Lineal, para que dentro del término de

diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oído, como denunciado, en el sumario que se sigue en el mismo con el número 53, de 1954, por el delito de alzamiento de bienes.

(G. C.—2.054) (B.—2.107)

NAVALCARNERO

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia dictada en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 26, de 1953, por el delito de robo, contra Francisco Gómez García, ha acordado citar a Juan Serrano Márquez, alias «Chiquete pequeño», y a Domingo Tarancón García, conocido por «el Antonio», cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Navalcarnero, con el fin de prestar declaración en dicho sumario.

(G. C.—2.055) (B.—2.117)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 170, de 1954, por lesiones.—Carmen González Reguero, domiciliada últimamente en O'Donnell, núm. 8, primero, comparecerá el día 20 de mayo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.265) (B.—2.278)

Juicio verbal de faltas núm. 170, de 1954, por lesiones.—Teresa Soto Rodríguez, domiciliada últimamente en O'Donnell, núm. 8, primero, comparecerá el día 20 de mayo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.264) (B.—2.279)

Juicio verbal de faltas núm. 718, de 1953, por daños.—Jesús Reglero Fernando, domiciliado últimamente en Alfareros, núm. 3 (Valladolid), comparecerá el día 3 de junio, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.263) (B.—2.280)

Juicio verbal de faltas núm. 142, de 1954, por lesiones y malos tratos.—María Joaquina Anunciabay Bares, domiciliada últimamente en Jardín de San Federico, núm. 9, comparecerá el día 20 de mayo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.262) (B.—2.281)

Juicio verbal de faltas núm. 142, de 1954, por lesiones y malos tratos.—Alberto Garbí Bernardini, domiciliado últimamente en Jardín de San Federico, número 9, comparecerá el día 20 de mayo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.261) (B.—2.282)

Juicio verbal de faltas núm. 718, de 1953, por daños.—Consuelo Vaquero, domiciliada últimamente en Alfareros, número 3 (Valladolid), comparecerá el día 3 de junio, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.260) (B.—2.283)

JUZGADO NUMERO 12

Carlos Cerezo Barba, de veintitrés años, soltero, natural de Belbes (Córdoba), hijo de Carlos y Clotilde, domiciliado últimamente en Lagasca, número 12, se le cita para que el día 1 de junio de 1954, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para celebrar juicio de faltas núm. 184, de 1954.

(B.—2.314)

Manuel Martín Rodríguez, de treinta y seis años, casado, hijo de Andrés y Margarita, natural de Cepeda (Salamanca) y domiciliado últimamente en Campo de Comillas, núm. 116, se le cita, para que el día 1 de junio de 1954, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para celebrar juicio de faltas núm. 182, de 1954.

(B.—2.313)

CALATAYUD

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Francisco Garrido Bravo, de dieciocho años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Madrid, natural del mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena principal que le resulta impuesta en juicio de faltas núm. 130, de 1953, por infracción al Reglamento Ley de Ferrocarriles, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

(G. C.—2.154) (B.—2.198)

COLLADO VILLALBA

Por la presente se requiere a José Ignacio Ferín Vega, de treinta y un años de edad, soltero, albañil, hijo de Jacinto y de Benedicta, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en término de diez días se presente ante este Juzgado con objeto de ser requerido personalmente al pago de las responsabilidades pecuniarias que le resultan del procedimiento de juicio de faltas seguido contra el mismo por infracción al Reglamento de Policía de Ferrocarriles, bajo el número 7, de 1954.

(G. C.—2.098) (B.—2.157)

Por la presente se cita a Ignacio Ruiz Anguiano, de sesenta y siete años de edad, viudo, jornalero, natural de Abalos (Logroño), y cuyo último domicilio conocido fué en el citado pueblo de Abalos, para que comparezca ante este Juzgado comarcal el día 26 de mayo, a las dieciséis horas, con objeto de celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo sobre infracción a la ley de Policía de Ferrocarriles, bajo el número 14, de 1954.

(G. C.—2.099) (B.—2.158)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno, por mil setecientas pesetas, fecha dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Interventor (Firmado).

(A.—22.338)